

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- 42210** CAIXA GALICIA SUPER CUPÓN GARANTIZADO, F.I.  
(FONDO ABSORBENTE)  
CAIXA GALICIA ENERGÍA, F.I.  
CAIXA GALICIA DEUDA SOBERANA, F.I.  
(FONDOS ABSORBIDOS)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2.º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 22 de octubre de 2009, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora de los Fondos Caixa Galicia Super Cupón Garantizado, F.I., Caixa Galicia Energía, F.I. y Caixa Galicia Deuda Soberana, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Caixa Galicia Super Cupón Garantizado, F.I. (Fondo absorbente) y Caixa Galicia Energía, F.I. y Caixa Galicia Deuda Soberana, F.I. (Fondos absorbidos).

Que, con fecha 22 de octubre de 2009 el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Galicia, como Entidad Depositaria de los Fondos Caixa Galicia Super Cupón Garantizado, F.I., Caixa Galicia Energía, F.I. y Caixa Galicia Deuda Soberana, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Caixa Galicia Super Cupón Garantizado, F.I. (Fondo absorbente) y Caixa Galicia Energía, F.I. y Caixa Galicia Deuda Soberana, F.I. (Fondos absorbidos).

Que con fecha 27 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades.

La Fusión de los Fondos se realizará con disolución sin liquidación de las Instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Institución absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Se informa a los partícipes de todos los Fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se realice, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se publica dicha fusión con carácter previo a su ejecución.

Madrid, 27 de noviembre de 2009.- La Secretaria del Consejo, M.ª Isabel Vila Abellán-García.

ID: A090088451-1